

Gobierno del Estado de Sinaloa**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-25000-19-1265-2021

1265-DE-GF

Resultados**Registro contable de la retención y entero del ISR**

1. Los contribuyentes denominados la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y los Servicios de Salud (SSS), ambos del estado de Sinaloa, registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo en los recursos federales y locales por un total de 1,225,491.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
REGISTRO CONTABLE DEL ISR POR CONTRIBUYENTE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Contribuyente	Retención de ISR por salarios	Retención del ISR por asimilados a salarios	Total retención ISR por sueldos y salarios
Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	656,536.8	35,040.7	691,577.5
Servicios de Salud (SSS)	521,969.4	11,944.7	533,914.1
Totales	1,178,506.2	46,985.4	1,225,491.6

FUENTE: Registros contables del ISR proporcionados por la entidad.

2. La SAF enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), todas las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, se verificó el registro contable del entero por un total de 691,577.5 miles de pesos y la evidencia de la transferencia bancaria al SAT, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP".

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
ENTERO AL SAT DEL ISR POR CONTRIBUYENTE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Contribuyente	Total retención ISR por sueldos y salarios A	Total enterado al SAT B	Diferencias A-B	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros
Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	691,577.5	691,577.5	0.00	682,184.4

FUENTE: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

3. Los SSS no proporcionaron todos los registros contables de las retenciones del ISR a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales, debido a que presentaron registros que ascienden a un monto de 533,914.1 miles de pesos, y se comprobó el entero al SAT por un monto de 542,885.1 miles de pesos, el cual es mayor por 8,971.0 miles de pesos a los registros contables proporcionados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
ENTERO AL SAT DEL ISR POR CONTRIBUYENTE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Contribuyente	Total retención ISR por sueldos y salarios A	Total enterado al SAT B	Diferencias A-B	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros
Servicios de Salud (SSS)	533,914.1	542,885.1	-8,971.0	112,554.0

FUENTE: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STCR-DQDI-010/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Ingresos por concepto de participación de ISR

4. La SAF, en el periodo de enero a diciembre de 2020, recibió un total de 1,323,474.4 miles de pesos por las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT por concepto del pago de las nóminas con recursos estatales; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. La SAF registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 1,323,474.4 miles de pesos.

Origen de los recursos con los que se paga el salario

6. Los Servicios de Salud de Sinaloa timbraron 326,497 CFDI de los que se enteraron 432,154.3 miles de pesos de ISR con recursos federales y 112,562.6 miles de pesos de ISR con recursos propios; sin embargo, sólo proporcionaron 92,756 de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato PDF; por tal razón, no se pudo constatar si hubo congruencia con la información remitida por el SAT a la entidad federativa mediante el "Sitio Web Colaborativo Entidades Federativas" ni si las nóminas timbradas con recursos propios y federales coinciden con los registros de la entidad fiscalizada.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron 325,968 CFDI de los que se enteraron 430,556,017.71 pesos de ISR con recursos federales y 112,845,274.64 pesos de ISR con recursos propios, con lo cual se constata que el ISR con recursos propios en los CFDI proporcionados rebasa por 282,680.64 pesos la información remitida por el SAT a la entidad federativa mediante el "Sitio Web Colaborativo Entidades Federativas"; por lo que no solventa lo observado.

2020-5-06E00-19-1265-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SSS9610231Y3, Servicios de Salud de Sinaloa, con domicilio fiscal en Cerro Montebello 150 Oriente, Fraccionamiento Montebello, C.P. 80227, Culiacán, Sinaloa, debido a que el Impuesto Sobre la Renta con recursos propios en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados rebasa por 282,680.64 pesos la información remitida por el Servicio de Administración Tributaria a la entidad federativa mediante el "Sitio Web Colaborativo Entidades Federativas", a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante la selección de los ejecutores denominados la Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud, ambos del estado de Sinaloa, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado retuvo el Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios y lo enteró al Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, se observaron inconsistencias en la información proporcionada por el ejecutor denominado los Servicios de Salud, en virtud de que el importe del Impuesto Sobre la Renta identificado con recursos propios, en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, es superior a lo reportado por el Servicio de Administración Tributaria a la entidad federativa, mediante el "Sitio Web Colaborativo Entidades Federativas"; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número STRC/SA/021/2022 de fecha 18 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.

TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/021/2022

ASUNTO: Se remite información.

21/epi
8 CDs
0303
Cullacán, Sinaloa, a 18 de enero de 2022
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

Lic. Guillermo Orozco Lara
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2"
Presente

Hago referencia al oficio número DGAGF"D"/1701/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF), nos cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), relacionada con la auditoría número 1265-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020..

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 0458/21; tengo a bien remitir a usted, copia certificada de los oficios número SSS/DAI/0015/2022 y SSS/DAI/0016/2022, de fechas 14 y 17 de enero de 2022, signados por el Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante los cuales remiten información y documentación de los Resultados 03 y 06.

Esta información se remite en 08 (ocho) discos magnéticos debidamente certificados.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
R 19 ENE 2022
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO ADUSCO

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa. Presente
C.C.P.- Archivo
JOANUELO

Palacio de Gobierno, Sótano, Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Cullacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Conmutador: (667) 758-7000 Ext. 1975

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y los Servicios de Salud (SSS), ambos del estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 82.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, párrafos primero, fracción V, y antepenúltimo, 96 y 99.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 17-J, fracción II, y 28, fracción I, apartado A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y segundo; Ley Federal del Trabajo, numeral 8 del apartado "Disposiciones Generales", 804, párrafos primero, fracciones II y IV, y último; Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19, reglas 2.7.1.1, 2.7.5.1 y 2.7.5.2; Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, regla 2.7.5.7; Reglas de operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, reglas primera y décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.